

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30
Trimestre 20

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 5.115

MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio Nacional de Administración Local

CIRCULAR

La disposición transitoria sexta del Reglamento General para la aplicación de la Ley que estableció el régimen obligatorio de subsidios familiares determina que por el Consejo de Ministros se dictarán las normas especiales para la aplicación de dicho régimen a los funcionarios y toda clase de trabajadores de las Diputaciones y Ayuntamientos.

Para preparar estas normas, adaptadas no sólo a las características especiales en que se desenvuelve el trabajo de los dependientes de la Provincia y del Municipio, sino también a la actual situación de las Haciendas locales, es indispensable hacer un estudio basado en el conocimiento de las cargas de las familias de cada uno de los que pueden resultar beneficiarios. Este estudio habrá de hacerse por cada una de las Corporaciones interesadas, clasificadas por provincias. La investigación deberá abarcar a todos los funcionarios empleados y obreros al servicio de las Diputaciones provinciales, de los Cabildos Insulares, de los Ayuntamientos, de las Mancomunidades municipales y de las entidades locales menores, que deban ser asegurados del régimen o proceda dejar exceptuados como tales, de forma tal que puedan llevarse

al Consejo las propuestas que se estimen más beneficiosas para los subsidiados protegidos por el régimen y para la Administración provincial y local.

Por lo expuesto, este Ministerio ha acordado, como labor preparatoria e indispensable, que por V. E. se exija a las Diputaciones y demás Corporaciones locales de la provincia de su mando, que antes del 15 de Diciembre próximo envíen al señor Director de la Caja de Subsidios Familiares (Santander) una relación individual comprensiva de cada uno de los funcionarios, empleados y obreros dependientes de cada Corporación y en situación de activo a la fecha de 30 de Noviembre actual, en la cual consten su nombre y apellidos, punto de destino, pueblo y provincia de naturaleza, sexo, estado, si es de plantilla o temporero, sueldo anual o jornal semanal y número de personas menores de catorce años que viven en el hogar del funcionario, empleado o trabajador en quienes concurren las circunstancias que para ser beneficiarios exige el artículo 11 del citado Reglamento.

Para facilitar la labor de que queda hecho mérito, convendría que este censo, en forma de relación, se confeccionara a base de datos facilitados por los señores Interventores y Depositarios de las Corporaciones respectivas, teniendo en cuenta para ello expresamente los libramientos relativos al pagos de haberes del mes de Noviembre de los que aporte respecto de su filiación el intere-

sado y de los que se crea necesario solicitar de oficio del Juzgado municipal correspondiente para acreditar el estado del funcionario u obrero y la edad de los que, siendo menores de catorce años, vivan en su compañía.

Los Gobernadores Civiles y el Gobernador General Civil de las Plazas de Soberanía en Marruecos se servirán con toda urgencia dar la mayor publicidad a la presente Circular, insertándola, para que llegue a conocimiento de las Corporaciones que dependen de su autoridad, en el *Boletín Oficial* de la provincia de su mando, para su exacto cumplimiento en la parte que atañe a cada una de las Corporaciones expresadas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Burgos, 22 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Subsecretario, *José Lorente*.

Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias y Gobernador General Civil de las plazas de Soberanía en Marruecos. Señores...

(Boletín Oficial del Estado del día 23 de Noviembre de 1938.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.115

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, recibirán por correo, los impre-

tos necesarios para aplicación de la ley del Régimen obligatorio de Subsidio familiar.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 5.094

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de influenza en el ganado existente en el término municipal de Nava del Rey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cuadras de doña Fortunata Díaz, don Carlos Arias, don Alfonso Campos y don Policarpo Cantalapiedra, señalándose como zona sospechosa la población y su término municipal; como zona infecta las referidas cuadras y sus anexos, y zona de inmunización la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consig-

nadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 17 de Diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 5.078

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, trasposos y traslados

RESOLUCIÓN

Como industria incluida en el apartado C) de los señalados en el Decreto de 20 de Agosto último, correspondía al excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio la autorización para el funcionamiento de la fábrica de quesos que en el camino de la Esperanza, número 57, proyecta instalar don Vicente Canal, pero según comunicado hoy recibido de la Superioridad autorizo el funcionamiento de dicha industria, que deberá sujetarse a las condiciones siguientes:

1.^a Esta autorización solamente será válida para figurar a nombre del citado don Vicente Canal.

2.^a No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin previa autorización de esta Delegación.

3.^a Esta autorización servirá solamente para solicitar del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid el correspondiente permiso para su instalación, debiendo dar cuenta a esta Delegación de Industria de la fecha en que la instalación se hubiera terminado, con el fin de levantar el acta correspondiente que servirá al interesado para solicitar la correspondiente alta de contribución.

Valladolid, 16 de Diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 5.036

Jefatura provincial de Sanidad

Declaración del estado sanitario, correspondiente al mes de Noviembre de 1938

Ocupan el primer plano entre los procesos morbo-infecciosos de este período, la difteria y la fiebre tifoidea, con sus similares del grupo tifo-paratífico, y siguen en orden de mayor desarrollo la escarlatina, el sarampión, la coqueluche y la gripe.

Es seguro que la difteria se ha multiplicado porque las condiciones meteorológicas, humedad, presión atmosférica y más bajas temperaturas, han producido alteraciones rino-faríngeas con inflamación de las mucosas que ha

permitido colonizar más fácilmente el germen productor, cuya difusión, por otra parte, está asegurada por el número de portadores en la región.

La fiebre tifoidea inicia un mayor desarrollo, aunque no adquiere carácter epidémico; son pequeños focos repartidos en distintos medios que obedecen a la mayor diseminación del germen por los aportes de todo género en una época estacional favorable. No se ha visto contaminación de aguas de bebidas, que se vigilan sanitariamente, y hay que atribuirlo a los clásicos portadores, y hoy también a las infecciones ligeras que se están produciendo en buen número y son un gran manantial de contagio. No ha llegado, sin embargo, esta infección al mínimo expansional de su cuadro epidemiológico; aún es más bajo. Pero ha de estarse alerta y procurar que tanto los alimentos que se consumen en crudo, como los en conserva y los naturalmente poco digestibles, así como las aguas de bebida, ofrezcan las garantías necesarias.

Par igual con la difteria, o poco menos, se desarrolló la escarlatina que obedece a las mismas leyes pato-metereológicas y bacteriológicas y con frecuencia se asocian en sus localizaciones amigdalinas, sirviendo esta última de punto de partida a la primera y agravándose recíprocamente en su curso. También el sarampión, la coqueluche y la gripe han producido buen contingente de atacados, dado el índice que habitualmente marcan en la provincia.

En detalle, el número de invasiones y de muertos producidos por las enfermedades del grupo que estudiamos, es el siguiente:

Gripe. — Registra 80 atacados en los pueblos con una baja, contra 63 en el mes anterior.

Sarampión. — Da 3 invasiones en la ciudad y 177 en la provincia, con 6 muertos en ésta, contra 3 y 191 y 2 bajas de la última declaración. Se ve que con menor número de enfermos produjo alguna mayor mortalidad; no es bastante, sin embargo, para cambiar el carácter de benignidad que viene ofreciendo.

Coqueluche. — Se anotan 50 casos en la circunscripción, sin bajas, contra uno y 8 contra un muerto del mes de Octubre.

Escarlatina. — Se han inscrito 2 invasiones en la capital y 47 en los pueblos, sin ninguna defunción contra 8 y 43 de la declaración anterior, sin bajas también. Se ve la persistencia de este pro-

ceso, que desde hace algún tiempo sigue remarcándose en el cuadro morbo-infeccioso; es que indudablemente existen causas que mantienen virulento el contagio, aparte de los portadores sanos o convalecientes y casos frustrados.

Difteria. — Sufre alguna mayor expansión, pues da 7 casos en la ciudad y 53 en la provincia, con 2 muertos. Ya se dice algo a propósito de este aumento al principio de la declaración. Para luchar contra la difteria, aparte de la profilaxis, actuando sobre la nariz, boca y garganta, no hay más que la vacunación. Ya se ha expuesto reiteradamente la importancia de este recurso. Resta sólo que las familias se decidan a emplearle. «*La vacunación por la anatoxina evita la difteria. Vacunar los niños de 3 a 7 años, cuando menos.*»

Varicela. — Aumenta su índice y registra 4 casos en la capital y 44 en los pueblos, todos de formas benignas, contra 21 del mes anterior en la provincia. Cuidado con la varicela, que en muchos casos traduce un agotamiento de la inmunización antivariólica y advierte que debe revacunarse. «*Los niños deben vacunarse antes de los seis meses y revacunarse cada cinco años hasta 50. Sólo así se previene contra la varicela.*»

Septicemia puerperal. — Por fortuna es negativo este registro, contra 2 casos con 2 muertos en los pueblos, el mes anterior.

Tuberculosis pulmonar. — Da 9 casos en la provincia, aparte de los que figuran ingresados en el Sanatorio-Enfermería, con un muerto, contra 2 y 7 en la capital y en los pueblos y 17 bajas de la última declaración.

La estadística del Sanatorio-Enfermería del Prado de la Magdalena da las siguientes cifras:

Ingresados: Varones, 3; hembras, 2; total, 5.

Enfermos que quedaban en tratamiento del mes anterior: Varones, 46; hembras, 49; total, 100.

Bajas: No ha ocurrido ninguna.

Resumen: Enfermería en 30 de Noviembre, 100 enfermos.

Se advierte que para el ingreso en este Establecimiento se sigue rigurosamente el turno de fecha de solicitud, con la preferencia que marquen la clase, el grado y el estado de evolución de las lesiones según el reconocimiento dispensarial.

Labor del Dispensario Antituberculoso Central del Estado

Durante el pasado mes de Noviembre se han reconocido en este Centro 55 enfermos nuevos

(15 niños y 40 adultos) de los cuales han resultado bacilíferos, 14; no bacilíferos, 15, y no tuberculosos, 26.

Han sido vistos, igualmente, 71 enfermos antiguos.

Radioscopias de supuestos sanos 78: resultando enfermos 17; sospechosos, 18, y sanos, 43. El número total de radioscopias efectuadas en el mes, ascienden a 382, habiéndose iniciado 2 nuevos neumotórax.

Meningitis cerebro espinal epidémica. — No se ha registrado ningún caso, como tampoco en el mes anterior.

Parálisis infantil. — Se registró un caso en la capital y 3 en la provincia, sin bajas, contra 1 y 7, también sin defunciones, del mes de Octubre. Se ve que la virulencia del agente causal se ha atenuado bastante, por lo que es de esperar que el ciclo de este brote epidémico se cierre pronto.

Fiebre tifoidea. — Siguen su evolución los brotes epidémicos señalados en partes anteriores, sin haber tenido mayor expansión. En el mes de Octubre se registran 7 casos en la ciudad, con una baja, y 37 en los pueblos, con 3; contra 7 y 36 y 4 bajas en la declaración anterior. Las aguas del canal del Duero que abastecen la capital acusan una mayor cantidad de materia orgánica y tierras de arrastre, que aunque han producido alguna turbidez, no dan muestras de contaminación. Las de las fuentes de Argales, se muestran más claras, como todas las de manantial, y resultan buenas bacteriológicamente; en los pueblos fueron clausurados algunos pozos de abastecimiento por tener poluciones peligrosas. Sin embargo, las infecciones del grupo colitífus se mantienen dentro de los límites epidemiológicos normales en esta región.

A pesar de este favorable antecedente, debe el público hacerse vacunar contra estas enfermedades. De este modo se evitan contingencias difíciles de evitar y se está a cubierto del contagio.

Paludismo. — No se produjo ninguna invasión. De los 20 enfermos que quedaban del mes anterior, 12 curaron completamente y los 8 restantes están en convalecencia.

Pabellón de aislamiento

En este Centro ingresaron 3 enfermos más de fiebre tifoidea, uno de escarlatina y uno de dermatosis contagiosa. Con los que había del mes anterior dan 5 enfermos de fiebre tifoidea, 2 de escarlatina y uno de dermatosis

contagiosa. Fueron alta por curación 3 de fiebre tifoidea y 2 de escarlatina. Quedan en 1 de Diciembre: 2 de fiebre tifoidea y 1 de dermatosis contagiosa.

Servicios de asistencia en la consulta de higiene infantil

Número de niños vistos durante el mes de Noviembre en la consulta de Puericultura:

Nuevos, 51; antiguos, 232; total, 283.

Inyecciones, 118; cutis, 12.

Servicios de los Laboratorios

Muestras de leches analizadas en el mes de Noviembre, 1.400.

Determinaciones analíticas rea-

lizadas en las mismas: peso específico, acidez, grasa, lactosa y extracto seco.

Conejos inoculados, 12.

Terneras inoculadas, 22.

Servicios del Instituto provincial de Higiene

De distintos pueblos se trasladaron al Hospital 12 enfermos.

De la capital al Hospital 21 enfermos.

De los pueblos al Manicomio, un enfermo.

Despiojamientos, 71.

Vacunaciones antitíficas 12.

Vacunaciones antivariólicas, 39.

Vacunaciones antidiftéricas, 487.

Tratamientos antirrábicos, personas civiles, 4.

Tratamientos antirrábicos, personas militares, 13.

Desinfecciones de ropas, 16.

Desinfecciones de locales, 36.

Desinsecciones de ropas, 7.539.

Suministro de vacunas

Vacuna antitífica a Ayuntamientos, 620 centímetros cúbicos.

Médulas antirrábicas a Institutos de Higiene, 8.

Anatoxina diftérica a Ayuntamientos, 450 centímetros cúbicos.

Vacuna antivariólica a Ayuntamientos, 2.330 dosis.

Vacuna antivariólica a capitales, 72.200 dosis.

te se le cita para que el día 26 del actual, a las diez horas, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, situada en la Plazuela de las Brígidas, que tendrá lugar la revisión de dicho mozo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Geria, 15 de Diciembre de 1938. El Alcalde, Higinio Lozano.

Núm. 5.089

Medina del Campo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Medina del Campo, 16 de Diciembre de 1938. — El Alcalde, Aurelio Rojo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Canalejas de Peñafiel.
- Encinas de Esgueva.
- Mucientes.
- Pozal de Gallinas.
- La Seca.
- Torrescárcela.

Núm. 5.991

Monasterio de Vega

Don Andrés Gago Melón, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades para el año de 1939.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva

RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaron del mes anterior

ENFERMEDADES	Casos anteriores en curso	ACTUALES		TOTAL	QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ				
		Capital	Pueblos		En curso	En convalecencia	Curados	Muertos	TOTAL
Gripe	67	»	80	147	46	37	63	1	147
Sarampión	213	3	177	393	106	93	188	6	393
Coqueluche	33	»	50	83	39	26	18	»	83
Escarlatina	78	2	47	127	59	38	30	»	127
Difteria	»	7	53	60	1	4	48	7	60
Varicela	»	4	44	48	»	»	48	»	48
Septicemia puerperal	1	»	»	1	»	»	1	»	1
Tuberculosis pulmonar	30	»	9	39	30	2	»	7	39
Meningitis cerebroespinal	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Parálisis infantil	28	1	3	32	30	2	»	»	32
Fiebre tifoidea	32	7	27	66	38	3	21	4	66
Paludismo	20	»	»	20	»	8	12	»	20

Calificación resumen del estado sanitario correspondiente a esta declaración. — Continúa sien-

do regular el estado sanitario en la capital y provincia. Valladolid, 10 de Diciembre

de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Jefe provincial de Sanidad, Doctor Bécares.

Núm. 5.095

Sección Agronómica de Valladolid

Junta harino-panadera

Por orden de la Superioridad, para el mes corriente los ricos pesarán 100 gramos, con tolerancia de peso de 6 por 100 para lotes de diez piezas y 12 por 100 para peso del de pieza, siendo el precio de pesetas 0,10.

Valladolid, 17 de Diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Presidente, José F. de la Mela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.093

Almenara de Adaja

Por acuerdo de esta Comisión gestora se anuncia nuevamente la subasta del fruto del monte Del Concejo, de los propios de este pueblo, para el día 30 del actual, y hora de las catorce, bajo

el tipo de tasación de 300 pesetas, sujetándose al respectivo pliego de condiciones.

Almenara de Adaja, 16 de Diciembre de 1938. — El Alcalde, Rufo Vara.

290

Núm. 5.098

Bercero

La Corporación de mi presidencia ha designado vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades para este Municipio y año de 1939 a los señores siguientes:

Parte real

- D. Esteban Garcia García.
- D.ª Cecilia García García.
- D.ª María del Pilar Peláez.
- D. Félix de Fuentes García.

Parte personal

- D. Nicolás García Medrano.
- D. León Reglero Casado.
- D. Gregorio Díez Galbán.

En el plazo de siete días y ante esta Alcaldía se podrán presentar

reclamaciones pertinentes contra dicha designación.

Bercero, 17 de Diciembre de 1938. — El Alcalde, Victorino de Fuentes.

Núm. 5.063

Cervillego de la Cruz

Habiéndose confeccionado por el Comisionado nombrado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1935, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal vigente.

Cervillego de la Cruz, 15 de Diciembre de 1938. — El Alcalde, Rufino Serrano.

Núm. 5.083

Geria

Ignorándose el paradero del mozo José Hernández Sopena, del reemplazo de 1930, por el presen-

lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce, del día 23 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monasterio de Vega, 16 de Diciembre de 1938.—Andrés Gago.

Núm. 5.092

Monasterio de Vega

Don Arcadio García Rivera, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades para 1939.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce, del día 23 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector des-

pués que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monasterio de Vega, 16 de Diciembre de 1938.—Arcadio García.

Núm. 4.863

Partido judicial de Peñafiel

REPARTO girado entre los pueblos que constituyen el partido judicial de Peñafiel para atenciones de Administración de Justicia, cuyo presupuesto ha quedado fijado en la cantidad de doce mil novecientas pesetas, habiendo sido aprobado por la Mancomunidad de Ayuntamientos.

Número de orden	PUEBLOS	Habitantes de cada pueblo	Cantidad a satisfacer — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
1	Bahabón	444	222,00	55,50
2	Bocos de Duero	237	118,50	29,62
3	Campasero	1.918	959,00	239,75
4	Canalejas	968	484,00	121,00
5	Castrillo de Duero	718	359,00	89,75
6	Cogeces del Monte	1.497	748,50	187,13
7	Corrales de Duero	395	197,50	49,37
8	Curiel	470	235,00	58,75
9	Fompedraza	340	170,00	42,50
10	Langayo	867	433,50	108,38
11	Manzanillo	200	100,00	25,00
12	Montemayor de Pililla	1.510	755,00	188,75
13	Olmos de Peñafiel	407	203,50	50,87
14	Padilla de Duero	430	215,00	53,75
15	Peñafiel	4.793	2.396,50	599,13
16	Pesquera de Duero	1.422	711,00	177,75
17	Piñel de abajo	619	309,50	77,38
18	Piñel de arriba	505	252,50	63,12
19	Quintanilla de abajo	1.542	771,00	192,75
20	Quintanilla de arriba	863	431,50	107,88
21	Rábano	744	372,00	93,00
22	Roturas	153	76,50	19,12
23	San Llorente	538	269,00	67,25
24	Santibáñez de Valcorba	567	283,50	70,87
25	Sardón de Duero	659	329,50	82,38
26	Torre de Peñafiel	374	187,00	46,75
27	Torre de Peñafiel	510	255,00	63,75
28	Valbuena de Duero	1.102	551,00	137,75
29	Valdearcos de la Vega	439	219,50	54,87
30	Viloria del Henar	569	284,50	71,13
TOTALES		25.800	12.900,00	3.225,00

Se recomienda a los Ayuntamientos interesados el cumplimiento exacto de sus obligaciones, debiendo advertirles que el importe de cada trimestre ha de ser ingresado dentro del segundo mes del mismo.

Fijadas las cuentas del ejercicio de 1937 se hallarán expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa para oír reclamaciones.

Peñafiel, 2 de Diciembre de 1938.—El Alcalde Presidente, Pedro Arranz.

Núm. 5.084

Velilla

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo quince de días, a los efectos que

determina el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que durante dicho plazo, y otros quince días siguientes, pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Dele-

gación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del citado Estatuto.

Velilla, 14 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Segundo Díez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

- Berceruelo.
- Bocos de Duero.
- Bolaños de Campos.
- Pedrajas de San Esteban.
- Valdearcos de la Vega.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 5.043

VALLADOLID. JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 513 de 1938, por hurto de ropa a Gonzalo Merino Sanz, contra Pía Sánchez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a la denunciada Pía Sánchez, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día veintidós del corriente mes, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVÍO

de un macho de cuatro años, negro, de un dedo de alzada sobre la cuerda, que desapareció el día 16 de los corrientes en el término de municipal de Quintanilla de abajo.

Su dueño don Fidel Aguado, de Traspinedo (Valladolid).

289

Imprenta de la Diputación provincial